



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

*"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## VISTO:

El Informe N°000068-2024-MPCH/GIP-SGOPC-S del 22 de agosto del 2024, el Memorando N° 71-2024-MPCH/GIP-S del 19 agosto del 2024, el Informe N° 000004-2024-MPCH/GIP-SGEP-S del 09 de agosto del 2024, el Memorando N° 861-2024-MPCH/GIP del 25 de julio del 2024, la Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 37-A-MPCH/GIP del 19 de julio del 2024, el Informe N° 552-2024-MPCH/GIP-SGOPC (1575006-648300) del 10 de julio del 2024, el Memorando N° 110-2024-MPCH/GIP-SGEP del 08 de julio del 2024, el Informe N° 463-2024-MPCH/GIP-SGEP del 19 de junio del 2024, el Memorando N° 169-2024-MPCH/GIP-SGOPC del 06 de mayo del 2024, el Oficio N° 006-2024-HSMC-CH del 20 de marzo del 2024, en relación a la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN DIVERSAS CALLES DE LA URB. CAMPODONICO, URB. SAN JUAN DEL DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"** y;

## CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, asimismo concordante con la ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, concordante con los artículos 39, 40 y 41 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno y de administración, bajo los Principios de Exclusividad, Territorialidad, Legalidad, Simplificación Administrativa entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas; en ese mismo sentido las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social, y la sostenibilidad local, en coordinación y en asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que de conforme con el numeral 5.14 de la Directiva N° 01-2023-MPCH/GM-Procedimientos Para la Ejecución y Evaluación de Actividades de Mantenimiento en la Municipalidad Provincial de Chiclayo aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 120-2023-MPCH-GM del 10 de febrero del 2023, el cual indica que recibida la ficha técnica de mantenimiento, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos designara un responsable para su evaluación y conformidad, la misma que será remitida a los órganos responsables para aprobación mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura.

Que, mediante Oficio N° 006-2024-HSMC-CH del 20 de marzo del 2024, suscrito por el señor Elky Segura Gonzales-Párroco de la Parroquia Señor de los Milagros-Chiclayo, en el cual presenta el recorrido procesional del Señor de los Milagros con la Santísima Cruz de Motupe.

Que, mediante Memorando N° 169-2024-MPCH/GIP-SGOPC del 06 de mayo del 2024, suscrito por el ing. Segundo Oscar Padilla Acha, en calidad de Sub Gerente de Obras Públicas y Convenios



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

*"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

quien solicita la elaboración de la ficha de mantenimiento de veredas y pistas en calles de Campodónico.

Que, mediante Informe N° 463-2024-MPCH/GIP-SGEP del 19 de junio del 2024, suscrito por el ing. Junior Rafael Enriquez Porras, en calidad de Sub Gerente de Estudios y Proyectos, quien remite la ficha técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN DIVERSAS CALLES DE LA URB. CAMPODONICO, URB. SAN JUAN DEL DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**.

Que, mediante Informe N° 003-2024-MPCH/SGOPYC/RAEA del 01 de julio del 2024, suscrito por el ing. Renato Antonio Enriquez Acosta-Profesional de la Sub Gerencia de Obras Publicas y Convenios quien remite las observaciones realizadas a la ficha técnica en mención, el cual fue remitido a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos.

Que, mediante Memorando N° 110-2024-MPCH/GIP-SGEP del 08 de julio del 2024, suscrito por el ing. Junior Rafael Enriquez Porras, en calidad de Sub Gerente de Estudios y Proyectos, quien remite el levantamiento de observaciones de la ficha técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN DIVERSAS CALLES DE LA URB. CAMPODONICO, URB. SAN JUAN DEL DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**.

Que, mediante Informe N° 552-2024-MPCH/GIP-SGOPC del 10 de julio del 2024, suscrito por el ing. Segundo Oscar Padilla Acha, en calidad de Sub Gerente de Obras Públicas y Convenios indica que luego de haberse revisado la ficha técnica aludida se da por aprobado debiéndose continuar con el trámite administrativo que corresponda.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 37-A-MPCH/GIP del 19 de julio del 2024, suscrito por el ing. Cesar Augusto Tiparra de los Santos en calidad de Gerente de Infraestructura Publica en el cual se aprueba la ficha técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN DIVERSAS CALLES DE LA URB. CAMPODONICO, URB. SAN JUAN DEL DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**.

Que, Mediante Memorando N° 861-2024-MPCH/GIP del 25 de julio del 2024, suscrito por el ing. Cesar Augusto Tiparra de los Santos en calidad de Gerente de Infraestructura Pública, quien remite la ficha técnica a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos para subsanar las observaciones formuladas por el ing. Eduardo Pastor Montalvo Samamé-Profesional de la GIP según Informe N° 05-2024-ING. EPMS.

Que, mediante Informe N° 000004-2024-MPCH/GIP-SGEP-S del 05 de agosto del 2024, suscrito por el ing. Junior Rafael Enriquez Porras, en calidad de Sub Gerente de Estudios y Proyectos, quien remite el levantamiento de observaciones de la ficha técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN DIVERSAS CALLES DE LA URB. CAMPODONICO, URB. SAN JUAN DEL DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios modalidad de ejecución por CONTRATA bajo el sistema a PRECIOS UNITARIOS con PRECIOS UNITARIOS.

Que, mediante Informe N°000068-2024-MPCH/GIP-SGOPC-S del 22 de agosto del 2024, suscrito por el ing. Segundo Oscar Padilla Acha, en calidad de Sub Gerente de Obras Públicas y Convenios indica que se debe verificar la Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 37-A-MPCH/GIP del 19 de julio del 2024, debido a que el levantamiento de observaciones realizado por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos es posterior a ello, asimismo otorga conformidad al levantamiento de observaciones de la ficha técnica aludida según el Informe N° 000004-2024-MPCH/GIP-SGEP-S del 05 de agosto del 2024, suscrito por el ing. Junior Rafael Enriquez Porras, en calidad de Sub Gerente de Estudios y Proyectos.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

*"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, por las consideraciones establecidas, y atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, art. 83 inc. 8 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2019-MPCH, modificado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2020-MPCH, y el inc. 1 del ARTÍCULO QUINTO de la Resolución de Alcaldía N° 21-2023-MPCH/A de fecha 4 de enero del 2023 y el numeral 5.14 de la Directiva N° 01-2023-MPCH/GM-Procedimientos Para la Ejecución y Evaluación de Actividades de Mantenimiento en la Municipalidad Provincial de Chiclayo aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 120-2023-MPCH-GM del 10 de febrero del 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la FICHA TECNICA denomina: “**MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN DIVERSAS CALLES DE LA URB. CAMPODONICO, URB. SAN JUAN DEL DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**”, con el levantamiento de observaciones realizado mediante Informe N° 000004-2024-MPCH/GIP-SGEP-S del 05 de agosto del 2024, suscrito por el ing. Junior Rafael Enriquez Porras, en calidad de Sub Gerente de Estudios y Proyectos.

**ARTICULO SEGUNDO:** En consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 37-A-MPCH/GIP del 19 de julio del 2024.

**ARTICULO TERCERO: SOLICITAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, realizar la asignación presupuestal correspondiente, para que se proceda con el procedimiento de selección correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Sub Gerencia de Obras Públicas y Convenios, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, Gerencia de la Información y Estadística y Gerencia de Secretaría General publicación, conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en la página.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente  
**CESAR AUGUSTO TIPARRA DE LOS SANTOS**  
GERENTE  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

CC.: cc.: GERENCIA MUNICIPAL  
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACION  
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS  
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS  
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y CONVENIOS  
SUBGERENCIA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL  
GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y ESTADISTICA  
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL